



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0071 -2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 08 de Abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0550, que contiene la Solicitud (FUT N°003414), de fecha 14 de marzo de 2024, presentado por Rolando Casilla Cachira; el Informe N°021-2024/E-GRD/MDC/AWMQ, emitido por el Encargado de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N°0107-SGIDUR-MDC-Q/EABV-2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; la Opinión Legal N°054-2024-OAL-MDC/LQM, emitido por la Asesora Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N°27680, 28607 y N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Artículo 20° inciso 6. de la misma Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N°29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que, los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, en los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 del artículo 14° de la Ley N°29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), incorporados por la Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Establece que los gobiernos locales son competentes para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, las municipalidades distritales son competentes para ejecutar inspecciones básicas e inspecciones para espectáculos de hasta 3000 espectadores;

Que, el Numeral 10.1. del Artículo 10° Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, establece que, la ITSE tiene por finalidad evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el Establecimiento Objeto de Inspección;

Que, el Numeral 25.1. del Artículo 25° de la norma legal antes indicada, establece que, para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando no corresponda. Las características de estos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:

- Croquis de Ubicación.
- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
- Pano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Que, mediante solicitud (FUT N°003414), de fecha 14 de marzo de 2024, el Administrado Rolando Casilla Cachira, solicita Certificación de Seguridad en Edificación para Local Comercial – Oficina del Terminal Terrestre (Estación de Ruta Empresa de Transportes Saywas Carretera Transoceánica s/n Camanti); adjuntando a su petición los siguientes documentos; Copia de DNI de Vicentina Sánchez Cortez ; Plan de Contingencia en cuarenta y Tres (43) folios;

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°021-2024/E-GRD/MDC/AWMQ, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Encargado de Gestión de Riesgo de Desastres, Andrés William Mohena Quispe, solicita Resolución que pone fin al trámite ITSE, además indica, que la Inspectora Arq. Carmen Elisa Flores Guzmán, con CAP 9788, certifica que el local materia de inspección **SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**, fundamenta su informe en el Decreto Supremo N°002-2018-PCM;

Que, mediante Informe N°0107-SGIDUR-MDC-Q/EABV-2024, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Arq. Ernesto Armando Benites Vera, encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, se remite el **INFORME N°021-2024/E-GRD/MDC/AWMQ**, el cual recomienda de manera procedente a la emisión del Certificado de ITSE, mediante Acto Resolutivo que declare fundado la solicitud del administrado, de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del local comercial "ESTACIÓN DE RUTA SAYWAS - CAMANTI", con giro comercial de Oficinas Administrativas - Venta de Pasajes;

Que, mediante Opinión Legal N°054-2024-OAL-MDC/LQM, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Abg. Lucia Quito, Asesora Legal de la Municipalidad, quien, **OPINA que es PROCEDENTE**, la expedición del Certificado de ITSE para el Establecimiento de Ruta Saywas - Camanti ubicado en la Carretera Transoceánica S/N distrito de Camanti y provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, con un área de terreno de 756.00 M2 con capacidad de aforo de sesenta y cinco (65) personas para el funcionamiento de Local Comercial Oficina de Terminal Terrestre a nombre de Vicentina Sánchez Cortez con DNI N°44165324 y RUC N°10441653242 por cumplir las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión conforme a lo establecido en el TUPA y Anexo 09 ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la finalización del procedimiento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones -ITSE del Expediente N°0550, de fecha 14 de marzo de 2024, para el funcionamiento del local comercial "ESTACIÓN DE RUTA SAYWAS - CAMANTI" a nombre de **Vicentina Sánchez Cortez**, con DNI N°44165324, RUC N°10441653242, ubicado en la Carretera Transoceánica S/N del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, con un área de terreno de 756.00 M2 con capacidad de aforo de sesenta y cinco (65) personas para el funcionamiento de Local Comercial Oficina de Terminal Terrestre por cumplir con las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión conforme a lo establecido en el TUPA y Anexo 09 ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR, Procedente la expedición del **CERTIFICADO ITSE** para el funcionamiento del Local Comercial “**ESTACIÓN DE RUTA SAYWAS – CAMANTI**” a nombre de **Vicentina Sánchez Cortez** con DNI N°44165324 y RUC N°10441653242, ubicado en la Carretera Transoceánica S/N del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, con un área de terreno de 756.00 M2 con capacidad de aforo de sesenta y cinco (65) personas para el funcionamiento de **Local Comercial Oficina de Terminal Terrestre**

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente Resolución y el Certificado de ITSE al administrado, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, al encargado de Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de la presente Resolución, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENM.
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”